



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05224487-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Rechazo Ubicación Guzman

VISTO el EX-2020-05224487-GDEBA-DDDPPMHYFGP, mediante el cual la agente Mercedes Beatriz GUZMÁN solicita su ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene origen en la solicitud efectuada por la agente Mercedes Beatriz GUZMÁN;

Que la agente de mención revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Contador "C", Código 5-0031-VII-2, Clase 2, Grado VII, Categoría 15, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que de lo actuado surge que al día 31 de diciembre de 2017, la requirente registra veinte (20) años, diez (10) meses y veinticuatro (24) días de antigüedad reconocidos en la Administración Pública Provincial y cuatro (4) años y seis (6) meses en forma alternada en cargos sin estabilidad;

Que en su dictamen Asesoría General de Gobierno opina que corresponde dictar el acto administrativo que rechace la pretensión de la agente Mercedes Beatriz GUZMÁN, ya que de las constancias de autos, se advierte que al día 31 de diciembre de 2017, fecha de cese en el cargo sin estabilidad, la peticionante no cumple con el requisito que prevé el inciso d) del referido artículo 171 de

la Ley N° 10.430 – T.O. Decreto N° 1869/96- que establece un mínimo de cinco (5) años alternados de desempeño en cargo sin estabilidad;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado advirtiendo que, al día 31 de diciembre de 2017, fecha de cese en el cargo sin estabilidad, la peticionante no cumple con el requisito que prevé el inciso d) del referido artículo 171 de la Ley N° 10.430 – T.O. Decreto N° 1869/96- que establece un mínimo de tres (3) años continuos de desempeño en la función en que cesó o cinco (5) años alternados en cargos sin estabilidad, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo por el cual que desestime el reclamo interpuesto;

Que en igual sentido se han pronunciado la Dirección Provincial de Personal y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO N° 543/2020

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud de ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, efectuada por la agente Mercedes Beatriz GUZMÁN (DNI N° 14.371.085, Clase 1961).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.